



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103013-2022-00064-00

Previo a resolver sobre la notificación del Banco BBVA Colombia SA y el recurso de reposición que interpuso contra el mandamiento de pago (archs. 13 y 14), se requiere a la parte actora para que en el término de ejecutoria de este auto adjunte la documental que acredite la notificación de la ejecutada.

Lo anterior, con el fin de constatar que su notificación se surtió en debida forma y que se impetró el recurso de reposición dentro del término previsto para ello.

En firme este auto, secretaría ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 020 del 02-04-2024

DLO